

ARTÍCULO 30. El Departamento de Desarrollo Académico y Evaluación contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Coordinador de Educación Abierta y tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer los procedimientos para la evaluación del aprendizaje en la modalidad mixta, mediante pruebas objetivas;
- II. Proponer la normatividad para regular las actividades académicas del Sistema de Educación Abierta;
- III. Elaborar proyectos pedagógicos, de innovación tecnológica y desarrollo de material didáctico que contribuyan a mejorar el proceso educativo en el Sistema de Educación Abierta;
- IV. Instrumentar programas de tutoría y acompañamiento escolar que fortalezcan el desempeño académico y la permanencia de las y los estudiantes en los Centros de Educación Abierta, con base en la normatividad que emita la SEP;
- V. Proponer cursos de formación y actualización para el personal docente de los Centros de Educación Abierta, y
- VI. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.